

Se suscribe á este Boletín, que sale los martes, jueves y domingos, en la imprenta de su editor, calle de la Trinidad, nº 10, á 8 rs. al mes para los suscritores de esta ciudad puesto en sus casas, y 10 los de fuera francos de porte.



Las reclamaciones, anuncios y demas que gusten insertar en este periódico deberán dirigirse á su editor, francos de porte sin cuyo requisito no serán recibidos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gaceta de Madrid número 1430.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina Gobernadora de la consulta que promueve V. E. en su comunicacion de 22 del anterior sobre si ha de considerarse vigente en sus efectos la ampliacion hecha por la ley de 1.º de mayo de este año á la facultad de sustituirse los reemplazos en la quinta actual con mozos cuya edad no esceda de 30 años, y por el término de un mes despues de su publicacion; y enterada S. M. se ha servido declarar:

1.º Que los efectos de la espresada ley de 1.º de mayo deben considerarse y se consideraran terminados para las capitales de las provincias un mes despues del dia de su publicacion en los Boletines oficiales de las mismas, y cuatro dias mas para los pueblos de sus respectivas demarcaciones, conforme á lo dispuesto en la de 3 de noviembre del año anterior.

2.º Que esto no obstante, debiendo combinarse la espresada ley de ampliacion con lo prescrito sobre sustituciones en la de reemplazos de 2 del citado noviembre en los casos en que por las incidencias ú otra causa extraordinaria interpuesta en las operaciones de la quinta, se hubiese diferido ó difiriese la declaracion de soldados de algunos mozos, puedan los que se hallen en este caso sustituirse en el servicio con otros cuya edad no esceda de los 30 años dentro del término de un mes desde el dia de su respectiva declaracion de soldados, siempre que en los sustitutos concurren las demas circunstancias que para serlo se prescriben en la ley citada de 2 de noviembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de octubre de 1838.—Aldama.—Sr. inspector general de caballería.

Circular del señor ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar á los comandantes generales de los departamentos marítimos.

Excmo. Sr. — Muy señor mio: La distinguida honra que se ha dignado dispensarme S. M. la Reina Gobernadora al nombrarme secretario de estado y del despacho de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, me impone el grato deber de dedicar todos mis desvelos al fomento del primero de estos ramos, que si en las demas naciones es justamente reputado como de la primera importancia, es vital para nuestra patria.

La posicion geográfica de la Península española en el extremo de la Europa, su topografía, la feracidad de sus tierras y la variedad y riqueza de sus producciones la llaman naturalmente á un comercio vasto con todas las naciones del globo, especialmente con las muchas que han debido á la España su civilizacion y su prosperidad.

Un sistema erróneo de gobierno continuado por muchos siglos privó á la nacion del fruto que debian producir tan señaladas ventajas. La política creó sin embargo en algunas épocas una marina brillante que desapareció, como era preciso, dejando únicamente un testimonio en la historia del valor y de la pericia de los marinos españoles, y una leccion saludable á todos los gobiernos que pretendan buscar otro cimiento para elevar su poder marítimo que el natural del comercio y el de la agricultura y las artes que lo alimentan.

En el dia todo ha cambiado de aspecto.

Derrocadas las antiguas instituciones que por tanto tiempo oprimieron el vuelo de la industria española, un porvenir mas lisonjero se presenta á la vista de la generacion actual. Garantida por la Constitucion política del Estado la seguridad personal y la propiedad, abolida la amortizacion territorial y destruido el odioso sistema de los privilegios, el genio de los españoles no puede dejar de dar un impulso importante á los manantiales de nuestra riqueza y de fomentar nuestro comercio, principalmente con las naciones del nuevo mundo, á las cuales nos unen los estrechos vínculos de la sangre, de la religion, de las costumbres y de la lengua.

Es pues preciso convencerse de que la España camina á una grande prosperidad mercantil, y por consecuencia que necesitará de una marina militar que proteja sus intereses en todos los mares. Y si bien es cierto que en la actualidad no es esta una necesidad urgente, conviene no perder de vista que la marina no se improvisa, y que por lo mismo es indispensable preparar con anticipacion los medios que exige un ramo al cual contribuyen los mas sublimes conocimientos humanos.

Es pues necesario conservar lo existente y prepararse para lo futuro, y para ello evitar la total ruina de los preciosos restos que existen en nuestros arsenales, y proteger la instruccion de la juventud destinada á reemplazar los hombres eminentes que tanto han brillado en los últimos tiempos, asi en la direccion de las fuerzas como en la construccion de los buques. Estas consideraciones me obligarán, mientras desempeñe el honroso cargo que S. M. me ha confiado, á dedicar particularmente mi atencion á los cuerpos de constructores é hidráulicos para que aprovechen los progresos que ha hecho la ciencia en esta parte para fomentar la navegacion del vapor, el mas importante quizá de los adelantamientos de nuestro siglo, y el establecimiento de un colegio en que adquiera la juventud la instruccion científica militar y marinera de que necesita.

Es muy satisfactorio para mí recordar la conducta de la marina española en la presente lucha. En una época de tanta tribulacion y de tantos deslices, no ha habido en este benemérito cuerpo un solo ejemplar de infidelidad. Los marinos españoles han presentado sus pechos al fuego y al hierro enemigo en mar y en tierra, quiera han hallado á los enemigos de Isabel II y de la libertad; y no han procedido con menos cordura y patriotismo para hacer frente á la anarquía y conservar el imperio de la ley, cuando se ha intentado turbar el orden público y proteger por este medio funesto la rebe-

lion y el absolutismo. Yo me prometo que la marina española continuará por este glorioso camino, que es el de la verdadera libertad y el del honor.

Los males que ha causado á la riqueza pública la guerra devastadora que nos aflige, los inmensos fondos que se necesitan para sostenerla, y la disminucion en sus productos de las contribuciones públicas, han pesado sobre la marina, quizás mas funestamente que sobre otros muchos cuerpos del estado, porque se desconoció su importancia, y porque se atendieron urgencias del momento, desatendiendo el porvenir. Su resignacion en este punto ha llegado al heroismo, y yo me esforzaré para remediar en lo posible situacion tan deplorable como poco merecida.

Yo me tendria por feliz si el resultado correspondiese á mis esfuerzos y á mis eficaces deseos; pero me lisongea la confianza de que el cuerpo directivo de la armada, los comandantes generales de los departamentos, los ministros principales de los mismos, y todos los demas gefes de los varios institutos de la marina, me auxiliarán con sus luces, y me prestarán la mas eficaz cooperacion para llevar á cabo las benéficas intenciones de S. M. en favor de un cuerpo digno por sus virtudes, por su ilustracion y por sus padecimientos del aprecio y de la gratitud de la patria. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1838.—José Antonio Ponzoa.—Sr. comandante general del departamento de.....

COMANDANCIA GENERAL.

El señor general comandante general de esta provincia y la de la Mancha en oficio de 28 del actual me dice lo que sigue:

»Habiendo interceptado el enemigo entre algunas comunicaciones 600 ejemplares de pasaportes impresos en Ciudad-Real á mi nombre y mando que actualmente desempeño, lo avisará V. S. á todos los gefes militares y autoridades civiles de esta provincia con objeto de evitar sean sorprendidos por el mal uso que pudieran hacer los facciosos de dichos impresos; en inteligencia que todo pasaporte que se presente espedido por mí será manuscrito como hasta el presente ha tenido lugar y continuará ínterin que en esa ciudad no se impriman nuevamente, en cuyo caso precederá aviso.»

Y yo lo mando publicar en el Boletín oficial de esta provincia para inteligencia de todas las autoridades civiles y militares, y que pongan presa á la persona que transite con al-

no de los referidos pasaportes, remitiéndolo uno y otro á mi disposicion. Toledo 31 octubre de 1838. = El coronel comandante general interino, Rosendo Nevares.

Como puede ocurrir que algun comandante de destacamento ú otro oficial militar, olvidado de su deber, haya exigido alguna multa sin darme conocimiento de ella desde mediados de agosto último, ó exigido alguna cantidad de dinero de los pueblos en pretesto de socorrer á la tropa de su mando, no teniendo orden del señor intendente de esta provincia para ello, requiero mando á las justicias de todos los pueblos de esta provincia de Toledo me den parte de oficio de quien ha sido el que hizo la exaccion, sea de uno ú otro caso, y si no lo verificasen en el término de quince dias contados desde esta fecha y luego á saber de alguna de dar cumplimiento á esta mi orden dirigida á corregir tales abusos, imponiendo al que sea otra cantidad cuatuplicada, sin perjuicio de los procedimientos ademas que crea convenientes, pues poco importa el interes de la autoridad principal por el bien de los pueblos, si las inferiores no dan cumplimiento á sus mandatos. Toledo 30 de octubre de 1838. = El coronel comandante general interino, Rosendo Nevares.

ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Anuncio núm. 275.

A mérito de los reales decretos é instruccion de 19 de febrero y 1º de marzo de 1836, se han pedido y tasado las siguientes fincas nacionales:

Convento de religiosas Carmelitas de Ocaña, término de id.

- Una tierra de 2 obradas, camino de la Bernarda, mano izquierda, dentro de él, su capitalizacion en venta 1733 rs. y 11 mrs., en renta 52.
- Otra de 1 obrada y 339 estadales, en dicho camino y mano, su tasa en venta 1309 rs., en renta 41.
- Id. de otra id., 345 estadales, camino nuevo de Villatobas, al sendero de la Bernarda, capitalizada en venta 1300 rs. y 5 mrs., en renta 39 rs. y 16 mrs.
- Id. de 2 obradas y 40 estadales, camino de Dosbarrios, mano derecha, linde de él, en venta 1733 rs. y 8 mrs., en renta 52 rs. y 12 mrs.
- Id. de 8 obradas, sendero de la Serna, á la derecha, linde de él, en venta 8600 rs. y 10 mrs., en renta 258 rs. y 30 mrs.
- Id. de 2 id. y 300 estadales, camino de Valde Gato, mano izquierda, linde de él, en venta 2200 rs. y 4 mrs., en renta 66 rs. y 13 mrs.
- Id. de 4 id. y 485 id., frente á San Sebastian, su tasa en venta 4327 rs. y 16 mrs., en renta 123.
- Id. de 1 id. y 550 id., camino de Valencia, mano izquierda, dentro de él, su capitalizacion en venta 1666 rs. y 22 mrs., en renta 50.

- Id. sendero de Agraz, de 3 obradas y 300 estadales, en venta 3033 rs. y 11 mrs., en renta 91.
- Id. camino del Pozo, de 1 id., su tasa en venta 900 rs., en renta 26.
- Id. camino de las Chozas, linde de él, mano izquierda, de 3 obradas, su capitalizacion en venta 2600 rs., en renta 78.
- Id. sendero de Huerta, á la derecha, dentro de él, de 1 obrada, en venta 866 rs. y 22 mrs., en renta 26.
- Id. en id., 10 estadales, su tasa en venta 1413 rs., en renta 43.
- Un olivar de 211 olivas, camino de Valde Gato, linde de él y del que de Ontígola va á Cabañas, su capitalizacion en venta 16.166 rs. y 22 mrs., en renta 485.

Convento de Santa Catalina de id., término de id.

Una tierra de 700 estadales, sendero de los molinos, linde otra de Juliana Carrillo, su capitalizacion en venta 1500 rs., en renta 45. El arrendamiento vence las olivas en carnabal de 1839 y las tierras en agosto de dicho año: no consta tengan carga alguna.

Convento de Santo Domingo el Antiguo de esta ciudad, término de Burujon.

- Un pedazo de tierra, al sitio del Manzano, de 8 fanegas y 6 celemines, su capitalizacion en venta 2400 rs., en renta 80.
- Otro en Valdefuentes, de 1 fanega y medio celemin, en venta 450 rs., en renta 15.
- Id. en dicho sitio, de 9 fanegas y un celemin, en venta 2700 rs., en renta 90.
- Id. donde dicen el Borrico, 2 fanegas y 11 celemines, en venta 900 rs., en renta 30.
- Id. á la Callejuela, de 12 fanegas, en venta 4200 rs. en renta 140.
- Id. en las Trampas, de 6 fanegas y 7 celemines, en venta 1800 rs., en renta 60.
- Id. en Valdepajares, de 9 fanegas y medio celemin, en venta 2700 rs., en renta 90.
- Id. al cerro de las Trampas, 5 fanegas, en venta 1500 rs., en renta 50.
- Id. camino de Albareal, de 9 celemines, en venta 300 rs., en renta 10.
- Id. en la Atarjilla, de 3 fanegas y medio celemin, en venta 900 rs., en renta 30.
- Otro pedazo de tierra, camino de Torrijos, 1 fanega y 10 celemines, en venta 600 rs., en renta 20.
- Id. donde dicen prado Redondo, de 1½ fanega, en venta 990 rs., en renta 33.

Las anteriores tierras estan arrendadas por tiempo indeterminado, por lo que cumplen en agosto todos los años: no consta tengan carga alguna.

Convento de Santa Ursula de esta ciudad, término de Burujon.

- Un pedazo de tierra en la Debesilla, de haber 7 fanegas, su tasa en venta 1596 rs., en renta 48.
- Otros 2 unidos, Cabezagorda y el Hornillo, de 34 fanegas y 5 celemines, en venta 6195 rs., en renta 186.
- Id. á la Solana, camino de Escalonilla, 10 fanegas y 1 celemin, en venta 1210 rs., en renta 36.
- Id. las Nieves, 2 fanegas y 3 celemines, en venta 250 rs., en renta 5.
- Cuadro, camino de Novalos, 9 celemines, en venta 150 rs., en renta 4.
- Longuerita á San Sebastian, 4 fanegas, en venta 480 rs., en renta 10.

- Otro al mismo sitio, 6 fanegas y 9 celemines, en venta 1539 rs., en renta 46.
- Cuadrillo por bajo, 1 fanega y 4 celemines, en venta 300 rs., en renta 9.
- Otro pedazo, donde dicen la Lola, 12 fanegas y 6 celemines, en venta 1200 rs., en renta 24.
- Id. en Cuarentalobos, 1 fanega y 7 celemines, en venta 152 rs., en renta 3.
- Id. al valle Hondo, 4 fanegas y 3 celemines, en venta 408 rs., en renta 12.
- Id. Torrecilla, de 3 fanegas y 2 celemines, en venta 342 rs., en renta 10.
- Id. Longuerita, á las olivas de las Animas, de 2½ fanegas, en venta 300 rs., en renta 9.
- Id. en Horcaperros, 2 fanegas y 3 celemines, en venta 216 rs., en renta 6.
- Id. inmediato á los Higuerales, 1 fanega y 3 celemines, en venta 120 rs., en renta 3.
- Id. junto al prado boyal que fue, 2 fanegas y 5 celemines, en venta 290 rs., en renta 9.
- Id. al barranco de las Carcabas, de 2 fanegas y 1 celemin, en venta 250 rs., en renta 7.
- Id. á la Higuera, de 1 fanega y 2 celemines, en venta 112 rs., en renta 3.
- Id. donde dicen la Sierpe, de 1½ fanega, en venta 180 rs., en renta 5.
- Id. á la Campana, 9 fanegas y 1 celemin, en venta 872 rs., en renta 24.
- Id. camino de los Vargueños, de 1 fanega y 7 celemines, en venta 118 rs.
- Id. mas acá de la Higuera, de 2 fanegas y 8 celemines, en venta 352 rs., en renta 10.
- Tres mas acá y del Garabato, de 2 fanegas y 2 celemines, en venta 182 rs., en renta 3.
- Otro pedazo, donde dicen Valdefuentes y Callejuela, de 16 fanegas y 8 celemines, en venta 2000 rs., en renta 40.
- Id. donde dicen la Callejuela, de 4 fanegas y 11 celemines, en venta 591 rs., en renta 16.
- Id. mas acá viniendo á la poblacion, de 13 fanegas y 9 celemines, en venta 1485 rs., en renta 30.
- Id. donde dicen las Gallinas, de 3 fanegas y 4 celemines, en venta 320 rs., en renta 9.
- Id. en la Solana, camino de esta ciudad, de 1 fanega y 1 celemin, en venta 246 rs., en renta 7.
- Id. camino de Albareal, de 2½ fanegas, en venta 600 rs., en renta 18.
- Id. donde dicen Rubial, de 13 fanegas y 5 celemines, en venta 3220 rs., en renta 96.
- Id. á las 5 olivas, 7½ fanegas, en venta 1050 rs., en renta 21.
- Id. en los Parrales, de 10 celemines, en venta 200 rs., en renta 6.
- Id. en el Cambronal y Tesoro, de 15 fanegas y 9 celemines, en venta 1890 rs., en renta 38.
- Id. donde dicen la Inesa, 12 fanegas y 1 celemin, en venta 1740 rs., en renta 34.
- Id. á los álamos, camino de Escalonilla, 4 fanegas y 4 celemines, en venta 1040 rs., en renta 31.
- Id. el regajo de los cuatro caminos, de 4 fanegas, en venta 960 rs., en renta 28.
- Id. donde dicen eras altas, de 7 celemines, en venta 70 rs., en renta 2.
- 84 olivas en las Trampas, en venta 2450 rs., en renta 50.

Su arrendamiento vence en 15 de agosto de 1839, y no resulta tenga carga alguna.

Convento suprimido de Mercenarios Calzados de esta ciudad, término de Mocejon.

1ª suerte de indicada hacienda, se compone de una casa en dicho pueblo, calle de Villaseca, y 9 olivares, llamados las Setenta, Jardinillo, el Pozo, camino de Olías, 3 á la derecha del de Velilla y el Carrascal, que contienen 1763 olivas, su capitalizacion en venta 112.350 rs., en renta 4195.

La 2ª suerte consta de 128 fanegas de tierra, 1 celemin y 2 cuartillos, con 136 olivas, en 26 pedazos, llamados, Ceporreiro, la Mesa, las Moretas, Barquilla, Concejo, Alorbas, Alcarcel, la Piedra, Guijarral, la Calzada, Cuadro del Arroyo, id. de las Olivas, Colmenar, Pruebayemas, la Gala, los Arenales, Castillejo, la Serna, entre el caz y el prado, junto al campo santo, cuadro de las Olivas, suerte de Magan, pradillo de Valseca, alcacer de la era y via ebica, su capitalizacion en venta 69.000 rs., en renta 2300.

El arrendamiento de estas fincas cumple con respecto á la cata y tierras en Santa María de agosto de 1843 y por lo correspondiente á las olivas en enero de 1844, alzado el fruto y hecha la escamonda: no consta tengan carga alguna.

Lo que se avisa al público para su conocimiento y que los interesados espresen su conformidad en el plazo de 15 dias, si han de disfrutar el privilegio que les concede el decreto de su propósito, teniendo asimismo entendido que de no haber conformidad los indicados expedientes quedarán en suspenso. Toledo 28 de octubre de 1838.—El comisionado principal, Leon de Cardenal.

AVISOS OFICIALES.

El intendente militar del distrito de Granada &c.— Debiendo sacarse á pública subasta el suministro de camas para las tropas que guarnecen los tres presidios menores de Africa, por término de cuatro años, contados desde 1º de enero del próximo de 1839, con arreglo al pliego general de condiciones aprobado por S. M. en 15 de junio de 1832 y demas reales órdenes acerca de este servicio, se anuncia al público para que los que quieran interesarse en él, acudan á verificarlo é instruirse de aquellas en la secretaría de esta intendencia militar: en el concepto de que dicha subasta tendrá efecto por medio de un solo remate el dia 9 de noviembre próximo á las doce de su mañana en mi despacho sito en el estinguido convento de San Francisco de esta ciudad. Granada 1º de octubre de 1838.—Pablo de Henales.—Francisco Biagi, secretario.

El ramo de almotacen, cántaras de vino y aceite de la villa del Carpio, secuestrado por insolvencia de valimiento y para todo el próximo año de 1839, se subasta con arreglo á las instrucciones vigentes, siendo el primer remate el dia 18 del próximo noviembre y los demas se señalarán sucesivamente por los trámites y términos que aquella marca, con las condiciones contenidas en el pliego formado que será publicado en el acto del remate que ha de hacerse á las diez de la mañana en la sala primera constitucional de dicha villa, para lo que se invitan licitadores.

AVISO.

Quien quisiere tomar en arrendamiento los pastos de la dehesa de la Inesa, en el término del lugar de Nambroca, acudirá á tratar de su arriendo con Pedro Rodriguez de Roa, vecino y labrador en dicho pueblo.